

**RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA BORRADOR**

**CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA**

**SA-17-2021**

**DICIEMBRE DE 2021**

**OBSERVACION 1**

Solicitud de aclaración a los términos de referencia SELECCIÓN ABIERTA SA-17-2021

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL <obrasciviles1998@hotmail.com>

Jue 9/12/2021 15:14

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

buenas tardes

Amablemente se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:

en el ítem de FACTOR DE CALIDAD - SIEMBRA DE ARBOLES, la entidad no adjunta formato para suscribir dicho factor, a su vez la entidad no aclara que tipo de árboles, ni tamaño de los mismos, ni la cantidad de estos.



LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL  
OMICRON DEL LLANO SAS  
Nit: 900.204.854-4  
ORGANIZACIÓN  
LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL  
INGENIEROS SAS  
Nit: 822.006.084-8

Fijo: (R) 063.2533 - Celular: 3213588054 | 3213702530 | 3103240840  
3172682071 | 3015559657 | 3125214615  
Dirección: Calle 7B No. 46 - 43 4ta Esperanza - Villavicencio

2112100740  
 20211201811  
 10-Dic-2021 17:18 PM  
 EDUBAR E  
 Edubar S.A.  
 Edubar S.A.

Este correo electrónico puede contener información legal, confidencial y privilegiada. Sugerimos discreción con la divulgación del mismo.

**AYUDA AL PLANETA NO IMPRIMAS ESTE CORREO SI NO ES NECESARIO.**

¿Sabías que reciclar una tonelada de papel ahorra 20 árboles, 2 barriles de petróleo, 4.100 kwts de energía, 2.4 metros cúbicos de terreno de relleno y 25 kilogramos de contaminación del aire?  
 ¡No imprimas este correo si no es necesario, ahorra papel y piensa en el futuro!

**RESPUESTA**

Se le aclara al observante que de acuerdo a la información señalada en los términos de referencia, la siembra de las especies de árboles se realizará cuando el supervisor y la persona designada por la ADI así lo indique, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Silvicultura urbana para Barranquilla adoptado mediante Resolución 0262 del 29 de Marzo de 2017 expedida por Barranquilla Verde y lo reglado en el Manual de Espacio Público contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (2012 – 2032) en virtud de lo cual se tendrán en cuenta los parámetros establecidos para la Siembra (Capítulo 4) del Manual de Silvicultura urbana para Barranquilla. Para la obtención de los puntos por este factor de calidad, los proponentes deberán ofrecer un número de árboles a sembrar (en números enteros) por cada 100 m2 del área de intervención del proyecto, que para efectos de ponderación de este criterio se tomará en un área de 19.309 m2. Para efectos de ponderación se tendrá en cuenta el número de árboles ofrecido por cada 100 m2 del área de intervención del proyecto, aplicando la formula y procedimiento indicado en los términos de referencia

Durante la ejecución del proyecto, las características de los árboles y su localización serán definidas de manera conjunta entre la ADI, y la sociedad Siembra Mas SAS, conforme a la ejecución del programa de siembra de árboles en Barranquilla. En todo caso la ubicación de los puntos de siembra será definida dentro del área de influencia del proyecto.

## OBSERVACION 2

**De:** Proveedores Grupo Jacur <[proveedores@grupojacur.com](mailto:proveedores@grupojacur.com)>

**Enviado:** martes, 14 de diciembre de 2021 15:52

**Para:** EDUBAR S.A. <[contrataciones@edubar.com.co](mailto:contrataciones@edubar.com.co)>

**Asunto:** Observación BORRADOR TÉRMINO DE REFERENCIA SELECCIÓN ABIERTA SA-17-2021

Señores

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A.**  
Barranquilla.-

**Ref.:** SELECCIÓN ABIERTA SA-17-2021 “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y  
SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA”

**Asunto:** Observación BORRADOR TÉRMINO DE REFERENCIA

Cordial saludo

En atención al proceso en referencia vemos que en el documento **ESTUDIOS PREVIOS** en el **ítem 2.2.3 Obligaciones del contratista**, apartado **16)** citan “Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes”. El contratante debería demostrar el concepto de viabilidad ambiental del proyecto y a partir de allí el contratista tramite el resto de permisos.

Cordialmente,

**Wilver De la Hoz**  
Analista de Compras  
Grupo Jacur

## RESPUESTA

De acuerdo a lo señalado en los documentos del proceso, el tramite de permisos, licencias, autorizaciones, etc, estará a cargo del contratista. En caso que se requiera previamente algún tramite por parte del contratante, la entidad realizará las gestiones pertinentes en el momento que corresponda.

## OBSERVACION 3

**De:** Jully Baca <[jbaca@aconstruir.co](mailto:jbaca@aconstruir.co)>

**Enviado:** martes, 14 de diciembre de 2021 12:35

**Para:** EDUBAR S.A. <[contrataciones@edubar.com.co](mailto:contrataciones@edubar.com.co)>

**Cc:** A Construir S.A. <[ac@aconstruir.co](mailto:ac@aconstruir.co)>

**Asunto:** OBSERVACIONES PROCESO SA-17-2021

Por medio de la presente, como interesados del proceso y una vez revisados los documentos publicados por su entidad, nos permitimos solicitar amablemente que se amplíe el objeto y/o alcance de los contratos para acreditar la experiencia específica teniendo en cuenta lo siguiente:

La obra a desarrollarse mediante el presente proceso de selección incluye actividades de estabilización de terreno y construcción de pilotes, todas estas relacionadas directamente con contratos de reforzamiento, mitigación y/o mejoramiento de terreno, razón por la cual difícilmente se encontrará un contrato de plazas y/o parques que incluya la ejecución de dichas actividades, viéndose limitada la acreditación de la experiencia requerida, puesto que con solo 3 contratos difícilmente se podría acreditar lo solicitado. Ahora bien, es importante señalar que el hecho de construir un escenario deportivo no implica que se haya realizado un mejoramiento de terreno o la construcción de pilotes pre excavados, puesto que este tipo de estructuras se ejecutan dependiendo de las condiciones particulares de cada tipo de suelo. Por lo anterior, reiteramos nuestra solicitud de ampliar bien sea el alcance de los contratos o la cantidad de los mismos para la presentación de ofertas, siempre y cuando dentro de los mismos se hayan realizado actividades similares a las requeridas en la experiencia específica, por ejemplo la construcción de pilotes y/o estabilización de terreno.

Adicionalmente, agradecemos a la entidad ampliar el plazo para la presentación de la propuesta debido a la cantidad de ítems y la complejidad de las actividades que componen el presupuesto, esto con el fin de elaborar la propuesta dentro de los parámetros exigidos.

IVAN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE  
Representante Legal  
A CONSTRUIR S.A.

## RESPUESTA

No se acepta la observación en atención a que las exigencias que hacen parte de la experiencia son parte esencial del contrato que se ejecutará derivado de la presente selección, por lo que para la entidad resulta necesario que quien aspire a celebrar el contrato cuente con experiencia relacionada con el objeto a contratar, lo anterior en consonancia con el principio de proporcionalidad que rige la exigencia de la experiencia dentro de los procesos de selección concursales.

Por otra parte, no se accede a ampliar el cronograma del proceso. Los términos establecidos han sido apropiados para revisar las condiciones de la contratación y para estructurar las ofertas, los cuales además se encuentran acorde al manual de contratación de la entidad, por lo tanto se mantienen las condiciones del proceso.

## OBSERVACION 4

**De:** Santiago Pérez Moscote <[sperez@grupojacur.com](mailto:sperez@grupojacur.com)>

**Enviado:** martes, 14 de diciembre de 2021 12:16

**Para:** EDUBAR S.A. <[contrataciones@edubar.com.co](mailto:contrataciones@edubar.com.co)>

**Asunto:** OBSERVACIONES PROCESO SA-17-2021

Buenas tardes Srs Edubar,

Con respecto al proceso número SA-17-2021 se realizan las siguientes observaciones:

- Fecha de entrega de la obra está estipulado para diciembre 2022. Esta fecha podrá ser modificada mediante otro si al contrato?

Cordialmente,

Ing. Santiago Perez Moscote  
PBX: (605)3682818  
[sperez@grupojacur.com](mailto:sperez@grupojacur.com)

## RESPUESTAS

La estructura del proyecto ha sido concebida de tal forma que el mismo se ejecute dentro de los plazos señalados en los documentos del proceso el cual se considera adecuado de acuerdo a las actividades previstas para la ejecución del proyecto, por lo tanto, no se contempla realizar modificación alguna al mismo. Cualquier modificación a las condiciones contractuales solamente puede ser analizada en caso de que fuere generada por circunstancias excepcionales debidamente sustentadas y ocurridas dentro de la ejecución del proyecto.

## OBSERVACIÓN 5

**De:** LICITACIONES <licitaciones@cyvconstructora.com>  
**Enviado:** martes, 14 de diciembre de 2021 21:28  
**Para:** EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>  
**Asunto:** Observación al proceso SA-17-2021

Señores,  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA**  
**EDUBAR S.A.**  
Ciudad

Ref. **SA-17-2021**  
Objeto: “**Construcción de pista de ciclo montaña y senderismo de Miramar Barranquilla**”

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos hacer la siguiente observación al proceso de la referencia:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 8.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, donde solicitan que el objeto o alcance del contrato corresponda a la “CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ALGUNA OTRA EDIFICACION DE LAS CONTENIDAS EN EL SUBGRUPO DE OCUPACIÓN L-1 DEL TITULO K DE LA NSR10 Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS(\*)”, de manera atenta solicitamos que no se limite a este tipo de contratos la experiencia requerida toda vez que el alcance que debe ser acreditado es usual que se ejecute en otros tipos de obras que no están incluidas dentro del subgrupo L pero cuyos procesos constructivos son iguales a los requeridos por la entidad, demostrando de esta manera la experiencia del oferente en este tipo de proyectos.
2. De manera atenta solicitamos se sirvan aplazar la fecha de entrega de la propuesta, con el fin de poder tener el tiempo suficiente para presentar una oferta acorde a lo requerido por la entidad.

Atentamente,

**ISABEL MADERA**  
Auxiliar de Licitaciones  
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.  
Cra. 51B Km 7 Lt 2A Diag. Uniatlántico  
Cel.: (+57) 300 316 2124

Barranquilla - Atlántico



## RESPUESTA

No se acepta la observación en atención a que las exigencias que hacen parte de la experiencia son parte esencial del contrato que se ejecutará derivado de la presente selección, por lo que para la entidad resulta necesario que quien aspire a celebrar el contrato cuente con experiencia relacionada con el objeto a contratar, lo anterior en consonancia con el principio de proporcionalidad que rige la exigencia de la experiencia dentro de los procesos de selección concursales.

No se accede a ampliar el cronograma del proceso. Los términos establecidos han sido apropiados para revisar las condiciones de la contratación y para estructurar las propuestas, los cuales además se encuentran acorde al manual de contratación de la entidad, por lo tanto se mantienen las condiciones del proceso.